



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 355-2025-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de junio de 2025.- Las 16h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Acta de Sorteo de Peritos de 15 de mayo de 2025, a las 15h00, en cuatro (04) fojas, suscrito por el infrascrito juez electoral y el Secretario Relator *ad-hoc* del despacho.
- b) Oficio Nro. DIGERCIC-CZ9-2025-3778-O, de 26 de mayo de 2025, en una (01) foja, suscrito por la magíster Pamela Carolina Ramírez Herrería, Coordinadora Zonal 9 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; y, en calidad de anexos, el Certificado Digital de Datos de Identidad de la señora Núñez Ramos Silvia Patricia, una (01) foja.
- c) Razón de **citación en persona**, de 03 de junio de 2025, a las 12h30, suscrita por el señor José Daniel Torres Torres, Notificador – Citador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que procedió a citar en persona a la señora **Silvia Patricia Núñez Ramos**, asambleísta por la provincia de Chimborazo, con el contenido del auto de admisión de 13 de mayo de 2025, a las 15h06; anexando, una (01) copia certificada de la denuncia, del escrito de aclaración y un (01) soporte óptico CD que contiene el expediente íntegro en formato digital de la presente causa.
- d) Documento ingresado el 04 de junio de 2025, a las 16h37, a la dirección electrónica del Tribunal Contencioso Electoral, desde el correo electrónico: gonzalezdeivit@gmail.com, de “Deivit González”, con el asunto: “*Comparecencia Silvia Nuñez Ramos Causa 365-2025-TCE*”, mediante el cual se anexa dos (02) archivos en formato PDF, con los títulos: **i) “carnet deivit.pdf”**, que al descargarlo corresponde a una (01) copia de la Matrícula profesional Nro. 03-2022-118, del abogado González Peñafiel Deivit Alexander, en una (01) foja; y, **ii) “Comparecencia Simple Silvia Patricia Nuñez Ramos.pdf”**, que al descargarlo corresponde a un (01) escrito, en una (01) foja, firmado electrónicamente por la señora Silvia Patricia Núñez Ramos, y por el abogado Deivit González P, firmas que una vez verificadas son válidas.



- e) Oficio Nro. PNC-CPSI-ANEL-2025-0049-O, ingresado el 05 de junio de 2025, a las 12h39, en una (01) foja, en el que se observa una imagen de firma electrónica del señor Roberto Estuardo Santamaría León, coordinador policial de Seguridad de Instalaciones ANEL, que por su formato no es susceptible de validación; y, en calidad de anexos un (01) Parte Policial Nro. 2025060308361449918, de 03 de junio de 2025, en el que se observa una firma electrónica del sargento Paredes Sinche Franklin Mesías, que por su formato no es susceptible de validación.
- f) Documento ingresado el 05 de junio de 2025, a las 12h23, a la dirección electrónica del Tribunal Contencioso Electoral, desde el correo electrónico: escoltalegislativaquito@policia.gob.ec, de “ESCOLTA LEGISLATIVA QUITO”, con el asunto: “REMITO ENTREGA DE NOTIFICACION DE CITACION ASAMBLEISTA PATRICIA NUÑEZ”, mediante el cual se anexa dos (02) archivos en formato PDF, con los títulos: i) “**PARTE BOLETA TCE SGOP F PAREDES-signed.pdf**”, que al descargarlo corresponde al Parte Policial Nro. 2025060308361449918, de 03 de junio de 2025, en dos (02) fojas, firmado electrónicamente por el sargento Paredes Sinche Franklin Mesías; firma que una vez verificada es válida.
- g) Documento ingresado el 06 de junio de 2025, a las 07h28, a las direcciones electrónicas del Tribunal Contencioso Electoral, desde el correo electrónico: gonzalezdeivit@gmail.com, de “Deivit González”, mediante el cual se anexa un (01) archivo en formato PDF, con el título: “**Petición copias simples del expediente 355 - 2025 - TCE-signed.pdf**”, que al descargarlo corresponde a un (01) escrito, en una (01) foja, firmado electrónicamente por el abogado Deivit González P, firma que una vez verificada es válida.
- h) Copia certificada del memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0582-M, de 19 de mayo de 2025, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el Informe no vinculante de potenciales condiciones procesales para la acumulación de causas, Informe Técnico – Jurídico (Causa Nro. 481-2025-TCE, 482-2025-TCE, 151-2025-TCE, 154-2025-TCE, y, 189-2025-TCE).
- i) certificada de la acción de personal Nro. 116-TH-TCE-2025, de 21 de mayo de 2025, en una (01) foja.
- j) Copia certificada de la acción de personal Nro. 117-TH-TCE-2025, de 21 de mayo de 2025, en una (01) foja.
- k) Copia certificada del memorando Nro. TCE-RG-2025-0033-M, de 26 de mayo de 2025, en una (01) foja, suscrito por el abogado Richard González Dávila, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral.



- 1) Copia certificada de la acción de personal Nro. 101-TH-TCE-2025, de 08 de mayo de 2025, en una (01) foja.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante auto de 13 de mayo de 2025, a las 15h06, admití a trámite la presente causa, y, en lo principal, dispuse: **i)** Citar a la denunciada, Silvia Patricia Núñez Ramos, asambleísta por la provincia de Chimborazo, en la dirección señalada por el denunciante; **ii)** Señalar para el día 15 de mayo de 2025, a las 15h00, la realización de la diligencia de sorteo de peritos, que efectuaran el informe pericial solicitado por el denunciante; y, negar el auxilio en relación a la solicitud de certificado de identidad de “Luisa Magdalena González Alcívar”, por no cumplir con los requisitos de pertinencia, utilidad y conducencia; y, **iii)** Una vez que se haya cumplido con el acto de citación a la denunciada y cumplida la diligencia de posesión de los peritos, este juzgador señalará día y hora a fin de que tenga lugar la correspondiente Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos (fs. 102-104 vta.).
- 1.2. Mediante **razón de citación en persona**, de 03 de junio de 2025, a las 12h30, el Notificador – Citador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que ha procedido a citar en persona a la señora **Silvia Patricia Núñez Ramos**, asambleísta por la provincia de Chimborazo, con el contenido del auto de admisión de 13 de mayo de 2025, a las 15h06; anexando, una (01) copia certificada de la denuncia, del escrito de aclaración y un (01) soporte óptico CD que contiene el expediente íntegro en formato digital de la presente causa (fs. 127).
- 1.3. Con escrito ingresado el 04 de junio de 2025, a las 16h37, a través de correo electrónico, la señora Silvia Patricia Núñez Ramos, conjuntamente con el abogado Deivit González P, señaló:

“(...)

- a. *Se remita el expediente ÍNTEGRO, digitalizado, a los correos que dejo señalados para recibir notificaciones, a objeto de que, mi defensa técnica pueda acceder a los mismos y preparar dicha defensa.*
Entre los que se incluirá los archivos contenidos en el CD que obra a fojas 54 del expediente.



b. Asimismo se permitirá a mi defensor técnico el acceso físico al expediente.

(...)” (fs. 136).

1.4. Con escrito ingresado el 06 de junio de 2025, el abogado Deivit González P, señaló:

“(...) se me confiera copias simples del expediente a partir de **fojas 101** (...).

En forma expresa autorizo al señor Abogado Julio Alexander Guaminga (...)” (fs. 144).

1.5. Mediante acción de personal Nro. 101-TH-TCE-2025, de 08 de mayo de 2025, se concedió las vacaciones desde el 26 de mayo de 2025 hasta el 04 de junio del mismo año, al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.6. Con acción de personal Nro. 116-TH-TCE-2025, de 21 de mayo de 2025, se resolvió, conforme al orden de designación, que el abogado Richard Honorio González Dávila, juez suplente de este Tribunal, subroga, para efectos de actuaciones jurisdiccionales, al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 26 de mayo de 2025 hasta el 01 de junio de 2025.

1.7. Con acción de personal Nro. 117-TH-TCE-2025, de 21 de mayo de 2025, se resolvió, conforme al orden de designación, que el abogado Richard Honorio González Dávila, juez suplente de este Tribunal, subroga, para efectos de actuaciones jurisdiccionales, al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 03 de junio de 2025 hasta el 04 de junio de 2025.

Con estos antecedentes, una vez que me he reintegrado de mis vacaciones y realizada la diligencia de sorteo de peritos, del listado obtenido del Sistema Pericial del Consejo de la Judicatura, se designó como peritos a los señores: Patricia Rosalia Jimbo Santana, en la especialidad de Informática Forense; Díaz Eras Edgar Patricio, en la especialidad de Identidad Humana; y, Lucila Verónica Viteri Mancero, en la especialidad de Comunicación, y por así corresponder en derecho, conforme a los artículos 170 a 175 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**



PRIMERO: (Posesión Perito).- Se señala para **el día 10 de junio de 2025, a las 10h30**, la posesión de los peritos: Patricia Rosalia Jimbo Santana, Díaz Eras Edgar Patricio, y, Lucila Verónica Viteri Mancero, diligencia que se realizará en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

Los peritos designados, se servirá presentar su cédula de identidad y su certificado de acreditación como perito en las especialidades de Informática Forense; Identidad Humana; y, Comunicación, respectivamente.

En caso de no poder acudir a la diligencia de posesión de peritos, deberá comunicar oportunamente a este juzgador, de manera escrita y debidamente suscrito.

SEGUNDO: (Objeto de la pericia).- Los peritos designados realizaran el peritaje señalado por el denunciante, en su escrito de interposición ingresado el 24 de abril de 2025, a las 16h45.

TERCERO: (Obligación de los peritos).- Conforme el artículo 172 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, los peritos designados deberán concurrir a este Tribunal, en el día y hora de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, esto para sustentar el informe pericial presentado y, de ser requerido, dar contestación al interrogatorio y contrainterrogatorio que llegaran a presentar las partes procesales o este juzgador en esa diligencia.

CUARTO: (Costo de pericia).- Al denunciante, señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, se le recuerda que, conforme el artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el costo de las pericias corren a cargo de quien las solicitó.

QUINTO: (Notificación al perito).- A través de Secretaría Relatora del despacho, notifíquese a los peritos: señora Patricia Rosalia Jimbo Santana / Principal, en el correo electrónico: paty_js@yahoo.com; señor Díaz Eras Edgar Patricio, en el correo electrónico: ediase@hotmail.com; y, señora Lucila Verónica Viteri Mancero, en el correo electrónico: lucieviteri8@gmail.com; direcciones electrónicas obtenidas del sistema de Servicio Pericial del Consejo de la Judicatura.

SEXTO: (Solicitud de copias).- En atención al escrito ingresado el 04 de junio de 2025, por la denunciada, señora Silvia Patricia Núñez Ramos, se



concede las copias simples en formato digital del expediente íntegro que contiene la presente causa.

Al efecto, Secretaría Relatora de este despacho remita a los correos electrónicos señalados por la denunciada, los links que contengan, en formato digital, la copia del expediente íntegro de la presente causa.

SÉPTIMO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido, según el caso, a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales: secretaria.general.tce.om@gmail.com y/o secretaria.general@tce.gob.ec; además, estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

OCTAVO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la autorización conferida por la señora Silvia Patricia Núñez Ramos, a favor del abogado Deivit González, como su patrocinador; así como las direcciones de los correos electrónicos: gonzalezdeivit@gmail.com; roquesantos33@yahoo.es; romelcujano@gmail.com; y, floresrualesluis11@gmail.com.

NOVENO: (Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos).- Una vez que se haya cumplido con la pericia solicitada y transcurrido el plazo para la contestación de la denuncia, este juzgador señalará día y hora a fin de que tenga lugar la correspondiente Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos.

DÉCIMO: (Sustanciación).- Se les recuerda a las partes procesales que la tramitación de la presente causa, por corresponder al proceso electoral "**Elecciones Generales 2025**", se tramitará en plazos, es decir, todos los días y horas serán hábiles.

DÉCIMO PRIMERO: (Asignación de casilla).- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal, dentro de la presente causa, asígnese casilla contencioso electoral a la denunciada.

DÉCIMO SEGUNDO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:



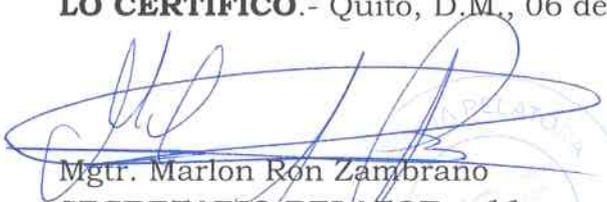
- Al denunciante, señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: pablosemper87@gmail.com
denunciasrlf@gmail.com
 - Casilla contencioso electoral Nro. 093
- A la denunciada, señora Silvia Patricia Núñez Ramos, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: gonzalezdeivit@gmail.com
roquesantos33@yahoo.es
romelcujano@gmail.com
floresrualesluis11@gmail.com

DÉCIMO TERCERO: (Secretaría).- Siga actuando el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator *ad-hoc* de este despacho.

DÉCIMO CUARTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**.

LO CERTIFICO.- Quito, D.M., 06 de junio de 2025


Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR *ad-hoc*

